

efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de Diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez. Milla.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### *Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza*

IV.B.811

Por la Sociedad de Cazadores "El Perdiguero" se ha presentado solicitud para la renovación del Coto Privado de Caza matrícula I.O-10.053 por un periodo de diez años, con una superficie de 4.616 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Agoncillo.

Sur: Término municipal de Ribafrecha, Lagunilla del Jubera y Sta. Engracia del Jubera.

Este: Término Municipal de Arrúbal y Galilea.

Oeste: Término Municipal de Logroño, Villamediana de Iregua y Alberite.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 22 de diciembre de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

#### *Solicitud de licencia para establecer la actividad de Bodega*

IV.B.812

Por parte de D. ELOY ANTONIO MENDOZA BENGÓA, se ha solicitado licencia para ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE BODEGA D.O. RIOJA, en EL NUMERO 22 DE LA CALLE JUAN XXII de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 21 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES EL REDAL (LA RIOJA)

#### *Exposición pública de padrón cobratorio*

IV.B.813

D. Frutos Rivas Cenzano, Presidente de la Comunidad de Regantes de El Redal (La Rioja), hago saber:

Por esta Comunidad de Regantes, en Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 11.12.93, se aprobó el Padrón Cobratorio correspondiente a Derramas del estanque de Aguas de Regadío, de este año 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, así como el Listado cobratorio, permanecerá expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Redal, a 23 de Diciembre de 1.993. — El Presidente, Frutos Rivas Cenzano.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

#### *Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (13.770)*

IV.B.814

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1.985 de 25 de mayo, B.O. del Estado nº 149 de 22 de junio, modificado por el Real Decreto 249/1.988 de 18 de marzo, B.O. del Estado nº 70 de 22 de marzo:

PETICIONARIO: CIENSERA

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 12000 litros por segundo.

CORRIENTE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: RIO NAJERILLA.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: VINIEGRA DE ABAJO (LA RIOJA).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 KVA., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2º del Real Decreto 916/1.985, modificado por el Real Decreto 249/1.988, siendo acompañadas de la documentación y Proyectos que el Propio Real Decreto 916/1.985 prescribe en Artículo 3º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1.986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51